

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

TERCER AÑO

327a. SESION • 25 DE JUNIO DE 1948

No. 90

LAKE SUCCESS, NUEVA YORK

INDICE

327a. sesión

	<i>Página</i>
149. Orden del día provisional	1
150. Aprobación del orden del día	1
151. Informe preliminar de la Comisión de Expertos al Consejo de Seguridad sobre las atribuciones respectivas del Consejo de Seguridad y del Consejo de Administración Fiduciaria, en lo concerniente a la aplicación del régimen de administración fiduciaria en las zonas estratégicas	4

Los documentos pertinentes que no se reproducen en su totalidad en las actas de las sesiones del Consejo de Seguridad se publican en suplementos mensuales a las *Actas Oficiales*.



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

TERCER AÑO

No. 90

327a. SESION

*Celebrada en Lake Success, Nueva York, el viernes
25 de junio de 1948, a las 10.30 horas.*

Presidente: Sr. EL-KHOURI (Siria).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Argentina, Bélgica, Canadá, Colombia, China, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido, República Socialista Soviética de Ucrania, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

149. Orden del día provisional (documento S/Agenda 327)

1. Aprobación del orden del día.
2. Informe preliminar de la Comisión de Expertos al Consejo de Seguridad sobre las atribuciones respectivas del Consejo de Seguridad y del Consejo de Administración Fiduciaria en las zonas estratégicas (S/642).
3. Carta del 3 de diciembre de 1947 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General relativa a las relaciones de los Miembros de las Naciones Unidas con España (documento S/622).

150. Aprobación del orden del día

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El orden del día provisional ha sido distribuido y si no se presenta ninguna objeción lo consideraré aprobado.

Sr. ARCE (Argentina): ¿De qué se trata, señor Presidente, en este tercer punto? ¿Ha pasado alguna cosa grave en España?

Lo único que sé, por haberlo leído en los diarios, es que el Duque de Alba ha ido a ver sus posesiones en Escocia. . . , pero esto no es muy importante.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El punto 3 del orden del día provisional aun no ha sido aprobado. Dice lo siguiente:

“Carta del 3 de diciembre de 1947 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, relativa a las relaciones de los Estados Miembros de las Naciones Unidas con España (documento S/622).”

Esta carta cita el siguiente pasaje de la resolución de la Asamblea General del 17 de noviembre de 1947¹.

“La Asamblea General,

“*Manifiesta su confianza* en que el Consejo de Seguridad asumirá sus responsabilidades conforme a la Carta, tan pronto como estime que la situación respecto a España lo exige.”

Sabemos que la Asamblea General dirigió al Consejo de Seguridad esta petición, y que éste debe examinarla. Acepté su inclusión en el orden del día provisional con objeto de consultar al Consejo si considera que existe algún aspecto de la cuestión en España que necesite ser examinado por el Consejo de Seguridad, o que requiera que éste ejerza las funciones que le confiere la Carta.

Estimo, por mi parte, que este no es el caso. Deseo únicamente que el Consejo tome nota de esta carta que le fué dirigida hace mucho tiempo, a fin de que este punto sea estudiado antes del próximo período ordinario de sesiones de la Asamblea General. Creo que bastará con tomar nota de esta carta del Secretario General, en la cual trasmite al Consejo de Seguridad una decisión de la Asamblea General. Por esto acepté se incluyera en el orden del día provisional, para liquidar todos los puntos encomendados al Consejo de Seguridad, antes de la apertura del próximo período ordinario de sesiones de la Asamblea General que habrá de celebrarse en septiembre.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): La importancia que haya de darse a los acontecimientos que ocurren en España depende de nuestra propia opinión sobre la situación allí existente. Algunos consideran que es normal, otros estiman que no lo es.

Ustedes saben que la situación de España ha sido discutida más de una vez en las Naciones Unidas y en el Consejo de Seguridad. La Asamblea General adoptó algunas decisiones pertinentes al respecto, especialmente durante su último período de sesiones, y ahora tenemos ante nosotros la última resolución de la Asamblea General, aprobada el 17 de noviembre de 1947, en cuyo texto la Asamblea “*manifiesta su confianza* en que el Consejo de Seguridad asumirá sus responsabilidades conforme a la Carta, tan pronto como

¹ Véanse los Documentos oficiales del segundo período de sesiones de la Asamblea General, Resolución No. 114 (II), página 11.

estime que la situación respecto a España lo exige”.

El Consejo de Seguridad debe actuar conforme a esa resolución. Es evidente que antes de adoptar una decisión, el Consejo de Seguridad debe examinar la cuestión.

El Presidente nos propone que nos limitemos a tomar nota de la resolución de la Asamblea General, pero esto equivaldría a una decisión del Consejo de Seguridad. El hecho de “tomar nota” de una cuestión significa que se decide no discutirla, o en otras palabras, que se decide no tomar decisión alguna en cuanto al fondo de la cuestión. Pero ello no puede hacerse sin antes examinar el fondo del problema.

La delegación de la U.R.S.S. estima que no podemos limitarnos a tomar nota de la resolución de la Asamblea General, especialmente debido a que en dicha resolución la Asamblea expresaba su confianza en que el Consejo de Seguridad examinaría la cuestión tan pronto como lo estimara necesario. El Consejo debe examinar la situación de España para decidir si ha de adoptar decisiones sobre el fondo de la cuestión, y de adoptarlas, qué decisiones van a ser éstas. El Consejo debe, por lo tanto, incluir esta cuestión en su orden del día y luego examinarla en cuanto al fondo. Si el Consejo no está dispuesto a examinar el problema en este momento, puede hacerlo en nuestra próxima sesión ordinaria.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Se trata ahora de aprobar el orden del día provisional. ¿Hay alguna objeción a que se apruebe en su forma actual?

Sr. ARCE (Argentina): Objeto al punto tres del orden del día provisional, y solicito que se tome votación sobre esta cuestión.

Lo que nos ha pedido la Asamblea General es que si en alguna oportunidad el Consejo estima necesario considerar la cuestión de España, lo haga.

Evidentemente que sin esa decisión de la Asamblea General hubiera ocurrido lo mismo, porque el Consejo de Seguridad no necesita que se le recuerden sus deberes para cumplir con las funciones que la Carta le señala y que radican, principalmente, en el cuidado de la paz y la seguridad internacionales, que en cualquier parte menos en España pueden estar comprometidas en el momento actual.

En efecto, todo lo que se ha dicho antes de ahora a propósito de España se refiere a su régimen interno y por eso yo supongo que nuestro eminente colega el señor representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas votará, como yo lo haré, por que esta cuestión no sea incluida en el orden del día, en razón de que es asunto de carácter interno de España, como lo fué, a juicio del señor representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el último reciente cambio de gobierno de Checoslovaquia.

Por estos motivos yo objeto a la inclusión del tercer punto en el orden del día y pido votación sobre ese particular.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Creo que no hay objeción contra el segundo punto del orden del día provisional y lo considero como aprobado.

Discutiremos ahora la inclusión del tercer punto en el orden del día provisional.

Sr. JESSUP (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Me parece evidente que no es necesario que el Consejo de Seguridad tome ninguna medida al respecto. Hemos quizás dedicado ya más tiempo del que podría juzgarse realmente necesario en las circunstancias actuales, pues en el texto de su resolución la Asamblea General no pide al Consejo de Seguridad que tome medidas. Ya hemos tomado nota de la cuestión por el hecho de haber distribuido y discutido la carta. Por mi parte, estimo que no hay ninguna necesidad de que el Consejo de Seguridad se siga ocupando de este asunto.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Me parece que los términos de la resolución aprobada en noviembre pasado por la Asamblea General, durante su último período ordinario de sesiones, no requieren que se tomen medidas especiales en las actuales circunstancias. La Asamblea General, en esa resolución:

“*Manifiesta su confianza* en que el Consejo de Seguridad asumirá sus responsabilidades conforme a la Carta, tan pronto como estime que la situación respecto a España lo exige.”

Es superfluo, a mi juicio, que la Asamblea expresara tal esperanza o deseo, pero juzgó prudente hacerlo. Me parece que no hay nada más que hacer a menos que se señale a la atención del Consejo de Seguridad algún hecho especial que requiera y justifique una intervención por parte del Consejo. No ha habido, que yo sepa, nada de esto. Estimo, por tanto, que hasta que algún miembro del Consejo de Seguridad no incluya la cuestión en el orden del día, e invoque ciertos hechos y presente ciertas pruebas, el Consejo no tendrá que intervenir.

Estoy seguro de que el Consejo asumirá sus responsabilidades conforme a la Carta, tal como se lo pide la Asamblea General en su resolución. Sin embargo, no hay ninguna razón, que yo sepa, para que el Consejo de Seguridad inicie en la actualidad una discusión sobre la situación de España. No he oído de ninguna queja en el sentido de que la situación de España haya evolucionado en forma tal que constituya una amenaza a la paz del mundo y, hasta que esto suceda, estimo que el Consejo de Seguridad no tiene necesidad de intervenir.

Sr. MANUILSKY (República Socialista Soviética de Ucrania) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): La Asamblea General autorizó al Consejo de Seguridad para discutir la cuestión y adoptar medidas conforme a la Carta, si la situación así lo exigía. Por tanto, el Consejo debe renunciar a esos poderes o cumplir su obligación. Si renuncia a tales poderes, tiene antes que examinar la cuestión. No podemos dejar de estudiar el problema declarando simplemente que renunciamos a tales poderes. Eso sería tanto como faltarle el respeto a la Asamblea General.

El representante del Reino Unido declaró que no existen nuevos factores que justifiquen el examen de la cuestión de las relaciones con el régimen y el Gobierno de las Fracciones. Sin embargo, es este un punto discutible, ya que puede haber quien opine en otra forma, considerando, por ejemplo, que lo que sucede en España es incompatible con la Declaración de Derechos del Hombre aprobada recientemente por la Comisión de Derechos Humanos para ser sometida al Consejo Económico y Social. Por lo tanto, pueden existir

opiniones divergentes respecto al asunto. ¿Cómo podemos, entonces, retirar esta cuestión del orden del día?

Por otra parte se ha afirmado que, en realidad, no existe ninguna amenaza a la paz y la seguridad internacionales, es decir que España no constituye actualmente una amenaza a la paz y la seguridad. Este punto es también discutible. Es posible que existan diferentes puntos de vista sobre esta cuestión: De un lado la opinión de los representantes del Reino Unido y de los Estados Unidos de América, y de otro la opinión de quienes creen que la situación de España constituye una amenaza a la paz y a la seguridad.

El representante de la Argentina alegó que se trata de una cuestión de política interior. Pero de ser así no sólo la Asamblea General, sino también la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional, que se reunió en San Francisco y redactó la Carta, intervinieron en los asuntos interiores de España, pues como sabemos, dicha Conferencia aprobó por unanimidad una moción condenando al régimen de Franco².

Por mi parte, estimo que no se trata de una intervención en los asuntos interiores de España. Fué simplemente la condenación de un régimen que apoyó a los países del Eje en su lucha contra los ejércitos aliados y nuestros esfuerzos comunes. ¿Cómo podemos, entonces, declarar que se trata de una cuestión interna? Fué la Conferencia de San Francisco y no la Asamblea General la que en realidad redactó la Carta. Existen, además, otras resoluciones: la resolución de febrero de 1946³, la del 12 de diciembre de 1946⁴, y por último la de 1947. ¿Podremos pasar por alto estas resoluciones y declarar que se trata de un asunto de carácter interno?

El Sr. Arce ha estado utilizando el tiempo de que dispone el Consejo de Seguridad para tratar cuestiones de orden puramente interno; por nuestra parte deseamos que antes de retirar este problema del orden del día estudiemos las cuestiones que fueron planteadas por la Asamblea General y la Conferencia de San Francisco. Lo que se nos ha propuesto viene a ser más o menos lo siguiente: la Asamblea General transmitió la resolución al Consejo de Seguridad; el Consejo se propone ahora devolverla a la Asamblea. Sin embargo, aquí no se trata de un juego de fútbol en que los jugadores se pueden pasar la pelota de uno al otro. Se trata de una resolución muy importante. No existe, pues, ninguna razón jurídica o política para retirar esta cuestión del orden del día. En primer lugar, hay que decidir si procede o no estudiar el problema. En otras palabras, hay que examinar la cuestión preliminar suscitada por el representante de la U.R.S.S.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El representante de Argentina ha presentado una moción pidiendo que este punto no se incluya en el orden del día. Como no lo ha sido, no es necesario votar sobre su eliminación. Por lo tanto, si someto la cuestión a votación, será sencillamente para preguntar al Consejo de Seguridad si acepta que

se incluya este punto en el orden del día. Mientras no se incluya no será adoptado. Por esta razón someteré a votación la cuestión de determinar si el Consejo de Seguridad decide incluir en su orden del día el punto tres del orden del día provisional.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): ¿Existe alguna razón para que nos apartemos de nuestro procedimiento habitual de someter a votación el orden del día? Que yo sepa, no se ha presentado una moción para modificar el orden del día. Algunos representantes dudan acerca de si se debe aprobar el orden del día en su forma actual, pero el procedimiento habitual consiste en someter la aprobación del orden del día a votación. Ignoro que exista alguna otra moción.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Quiero indicar que el punto dos del orden del día provisional ha sido ya aprobado y sólo nos queda el punto tres por discutir.

Sr. ARCE (Argentina): El honorable Consejo ha oído una declaración extraordinaria, hecha por un hombre que tiene, a justo título, reputación de inteligente: el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Ucrania. Ha afirmado el señor representante que nos han sido otorgados poderes por la Asamblea General. Yo no sabía que la Asamblea General podía otorgar poderes al Consejo de Seguridad, y hasta ahora he creído que solamente la Carta podía otorgar poderes, ya sea al Consejo de Seguridad o a la propia Asamblea General.

Lo digo porque me parece que no conviene que tal novedad jurídica quede sin comentario.

Se ha dicho aquí que el hecho de que el Consejo de Seguridad no trate este asunto, podría aparecer como falta de respeto a la Asamblea. ¿Para qué voy a recordar a los señores miembros del Consejo que en los últimos tiempos algunas delegaciones han tomado decisiones que representan un poco más falta de respeto a la Asamblea que lo que se pretende ver en este caso? La Asamblea no nos ha ordenado — no puede hacerlo — que tratemos el asunto; no deseando tratar ella misma la cuestión, nos ha dirigido una comunicación para pedirnos que si llega el caso, nosotros, el Consejo de Seguridad, la consideremos, y si nosotros estimamos que no ha llegado el caso, en nada faltamos el respeto a la Asamblea no preocupándonos de la cuestión de España.

Se dice que el asunto de España es discutible. Pues hay muchos otros asuntos discutibles; muchas políticas nacionales son discutibles, pero no nos ocupamos aquí de esos casos en razón de que no comprometen la paz ni la seguridad del mundo y son materias que quedan reservadas al fuero interno de los países.

En cuanto a que en San Francisco nada menos que la Asamblea Constituyente de las Naciones Unidas aprobó por unanimidad una resolución concerniente a la situación interna de España, es exacto. Pero después de eso ha corrido mucha agua bajo los puentes. . .; muchas resoluciones aprobadas unánimemente en San Francisco han quedado sin ejecutarse y a muchos preceptos de la Carta no se les ha dado cumplimiento por parte de algunos países, entre ellos algunos de los que tenían mayor representación política en San Francisco, que votaban allí unánimemente, pero que ahora — basta leer los diarios para saberlo — están unánimemente desunidos, que a tres años

²Véase Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Organización Internacional, Documentos, Volumen 6, documento No. 1179, pág. 245 del texto inglés.

³Véase Resoluciones aprobadas por la Asamblea General durante la primera parte de su primer período ordinario de sesiones, Resolución 32 (I), pág. 39.

⁴Véase Resoluciones adoptadas por la Asamblea General durante la segunda parte de su primer período ordinario de sesiones, resolución 39 (I), pág. 57.

de San Francisco están en el polo opuesto a la unanimidad.

En cuanto a mi actuación personal, se ha dicho que yo he tratado de informarme a propósito de cargos y denuncias que se hicieron sobre amenazas a la paz y a la seguridad en algún país. . . en Checoslovaquia, para decirlo claramente. Pero, en realidad, yo estoy y estaré siempre en defensa del derecho del pueblo de Checoslovaquia para darse el gobierno que mejor le parezca, a menos que se demuestre que en determinado caso, hubo indebida intervención exterior y que el caso puede comprometer la paz y la seguridad mundiales. Repito que lo he dicho más de una vez antes de ahora, pero no he tenido la suerte de ser entendido y he aparecido, en contra de mi pensamiento y de mi manera de encarar la situación de Checoslovaquia, como queriendo agredir al Gobierno de ese país. Tengo el mayor respeto por todos los pueblos y estimo que cada uno de ellos tiene derecho a darse el gobierno que mejor le plazca mientras no comprometa la paz y la seguridad del mundo, y que mientras esto último no ocurra las Naciones Unidas nada tienen que hacer. Y este es el caso, precisamente, de España.

Se ha hablado de "la pelota de fútbol" y hay que reconocer que la situación de España lo ha sido, porque un buen día la Conferencia de San Francisco la tiró a la Asamblea General, la Asamblea la pasó al Consejo de Seguridad, éste la devolvió a la Asamblea, y, en este último caso, no ciertamente a instancias de alguien que sostenga que lo concerniente al régimen español no cae dentro de la jurisdicción de la Carta, porque si no recuerdo mal, fué el señor representante de Polonia quien propuso que la cuestión fuera excluida del orden del día del Consejo de Seguridad y enviada a la Asamblea General; y ahora nuevamente se quiere que nosotros recibamos la pelota de fútbol, probablemente para tirarla a nuestro turno hacia la próxima reunión de la Asamblea General. Pero yo creo que lo que corresponde hacer con esta pelota de fútbol, que ya está demasiado jugada, es dejarla en su sitio; archivar el asunto y no ocuparnos más de él.

Por lo que respecta a lo dicho por el señor Presidente coincido plenamente con ello, como así mismo con lo expresado por el señor representante del Reino Unido; no he hecho moción para que se excluya ningún punto del orden del día, sino que he solicitado que se tome votación sobre el número tres, porque lo objeto y votaré en contra de él.

Es todo cuanto quería decir, señor Presidente.

General McNAUGHTON (Canadá) (*traducido del inglés*): Deseo decir algunas palabras para exponer el punto de vista de mi delegación respecto a esta cuestión cuya inclusión en el orden del día ha sido propuesta. En la resolución relativa a España, adoptada por la Asamblea General y comprendida en el documento S/622, la Asamblea expresa su confianza de que el Consejo de Seguridad "asumirá sus responsabilidades conforme a la Carta, tan pronto como estime que la situación respecto a España lo exige".

Estimamos que en el presente caso, la cuestión de la responsabilidad del Consejo de Seguridad, conforme a la Carta, no surgiría a menos que el Consejo determinara que la situación es susceptible de amenazar la paz y la seguridad internacionales. En lo que respecta a España, no existe, en nuestra opinión, tal situación; no creo, por consiguiente, que este problema deba seguir ocu-

pando la atención de este Consejo. Además, si la situación de España evoluciona en un momento dado en forma tal que requiera la atención del Consejo de Seguridad, cualquier miembro del Consejo, o cualquier Miembro de las Naciones Unidas, puede, conforme al procedimiento que prescribe la Carta, someterla al Consejo.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Ahora someteré a votación la inclusión de este punto en el orden del día.

Se procede a votación ordinaria con el siguiente resultado: dos votos a favor, uno en contra, y ocho abstenciones. No se incluye el punto en el orden del día.

151. Informe preliminar de la Comisión de Expertos al Consejo de Seguridad sobre las atribuciones respectivas del Consejo de Seguridad y del Consejo de Administración Fiduciaria, en lo concerniente a la aplicación del régimen de administración fiduciaria en las zonas estratégicas

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Deseo informar a los miembros del Consejo de Seguridad acerca de lo sucedido en la reunión del Comité mixto del Consejo de Seguridad y del Consejo de Administración Fiduciaria.

No pudimos llegar a un acuerdo durante nuestra primera sesión. Los miembros representando al Consejo de Administración Fiduciaria pidieron tiempo para consultar a dicho Consejo respecto a las recomendaciones presentadas por la Comisión de Expertos sobre la cuestión de las islas del Pacífico, el Cuestionario y otros puntos relacionados con la aplicación del régimen de administración fiduciaria en las zonas estratégicas. No llegamos, por consiguiente, ni a una decisión ni a un acuerdo.

Informé a los miembros representantes del Consejo de Administración Fiduciaria que la mayoría del Consejo de Seguridad aprobaba el informe de la Comisión de Expertos. Los miembros representantes del Consejo de Administración Fiduciaria deseaban consultar a dicho Consejo para obtener su opinión sobre el asunto, a fin de ponerse de acuerdo con el Consejo de Seguridad en lo que respecta a la aplicación de los Artículos 83 y 88 de la Carta.

Incumbe al Consejo de Seguridad decidir si debemos celebrar otras sesiones respecto a este punto o si es preferible tomar una decisión definitiva. Los miembros representantes del Consejo de Administración Fiduciaria nos han pedido que aplacemos esta decisión definitiva a fin de permitir al Consejo de Administración Fiduciaria que se reúna para examinar la cuestión. Les prometí que sometería su petición al Consejo de Seguridad.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Estimo que la inclusión de este tema en el orden del día de hoy ha sido prematuro, ya que carecemos de un documento en que figuren los resultados de las consultas que han celebrado los dos Comités; el del Consejo de Seguridad y el del Consejo de Administración Fiduciaria. Ignoramos a qué conclusiones llegaron dichos comi-

tés después de sus discusiones. Además, entiendo que no han terminado sus pláticas. Esta cuestión se halla aún en discusión.

A mi juicio, este problema no debe discutirse hoy. El comité del Consejo de Seguridad debe informar al Consejo acerca de los resultados de sus consultas; sin embargo, no hemos recibido informe alguno sobre esta cuestión, ya sea oral o por escrito.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Esto es precisamente lo que acabo de decir. La sesión de hoy fué fijada antes de la reunión del comité mixto. Por eso nos reunimos sencillamente para informar al Consejo de Seguridad de que no habíamos llegado a ninguna conclusión acerca de las comunicaciones recibidas por nosotros. Me permito pedir al Consejo de Seguridad, como lo ha indicado el representante de la U.R.S.S., que conceda al Consejo de Administración Fiduciaria la oportunidad de presentarnos su propuesta definitiva sobre el asunto.

Sr. DE LA TOURNELLE (Francia) (*traducido del francés*): Me asocio por completo al punto de vista que acaba de exponer el señor Presidente. Ha tenido a bien informarnos que los dos comités, el del Consejo de Seguridad y el del Consejo de Administración Fiduciaria, se han reunido solamente una vez y que, por esta razón, el comité del Consejo de Administración Fiduciaria expresó el deseo de consultar a dicho Consejo. Sería, por decir lo menos, una descortesía de nuestra parte empeñarnos en proseguir esta discusión sin que

los comités hayan tenido la oportunidad de reunirse nuevamente para comparar sus puntos de vista.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Hemos agotado el orden del día y podemos levantar la sesión, sin fijar fecha para la próxima sesión que habremos de dedicar a esta cuestión, hasta que el Consejo de Administración Fiduciaria nos informe acerca de las medidas que se propone tomar con el Consejo de Seguridad. Se nos informará de la decisión.

El Consejo de Administración Fiduciaria celebrará una sesión plenaria para examinar esta cuestión y el comité se reunirá nuevamente con nosotros para comunicarnos los puntos de vista del Consejo de Administración Fiduciaria sobre este asunto. Nuestros puntos de vista eran diferentes y no pudimos llegar a un acuerdo debido a que los representantes del Consejo de Administración Fiduciaria no estaban autorizados para aprobar, en forma definitiva, los puntos de vista que expusimos en el Consejo de Seguridad. Esperaremos hasta que el Consejo de Administración Fiduciaria llegue a una decisión definitiva durante una de sus próximas reuniones. Estimo, por lo tanto, que no sería razonable fijar una fecha para la sesión que habremos de destinar al examen de esta cuestión, hasta conocer los resultados de la reunión del comité mixto.

Si no hay objeciones, levantaré la sesión. Nuestra próxima sesión se celebrará el jueves 1° de julio de 1948 a las dos y media de la tarde.

Se levanta la sesión a las 11.55 horas.

AGENTES DE VENTA DE LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

ARGENTINA

Editorial Sudamericana, S.A.
Alsina 500
BUENOS AIRES

AUSTRALIA

H. A. Goddard Pty. Ltd.
255a George Street
SIDNEY, N.S.W.

BELGICA

Agence et Messageries de la
Presse, S. A.
14-22 rue du Persil
BRUSELAS

BOLIVIA

Librería Científica y
Literaria
Avenida 16 de Julio, 216
Casilla 972
LA PAZ

CANADA

The Ryerson Press
299 Queen Street West
TORONTO

COLOMBIA

Librería Latina Ltda.
Apartado Aéreo 4011
BOGOTÁ

COSTA RICA

Trejos Hermanos
Apartado 1313
SAN JOSÉ

CUBA

La Casa Belga
René de Smedt
O'Reilly 455
LA HABANA

CHECOESLOVAQUIA

F. Topic
Narodni Trida 9
PRAGA 1

CHILE

Edmundo Pizarro
Merced 846
SANTIAGO

CHINA

The Commercial Press Ltd.
211 Honan Road
SHANGHAI

DINAMARCA

Einar Munksgaard
Nørregade 6
COPENHAGUE

ECUADOR

Muñoz Hermanos y Cía.
Nueve de Octubre 703
Casilla 10-24
GUAYAQUIL

EGIPTO

Librairie "La Renaissance
d'Egypte"
9 Sh. Adly Pasha
EL CAIRO

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

International Documents
Service
Columbia University Press
2960 Broadway
NUEVA YORK 27, N. Y.

ETIOPIA

Agence éthiopienne
de publicité
P.O. Box 8
ADDIS ABABA

FILIPINAS

D. P. Pérez Co.
132 Riverside
SAN JUAN

FINLANDIA

Akateeminen Kirjakauppa
2, Keskuskatu
HELSINKI

FRANCIA

Editions A. Pedone
13, rue Soufflot
PARÍS, V^e

GRECIA

"Eleftheroudakis"
Librairie internationale
Place de la Constitution
ATENAS

GUATEMALA

José Goubaud
Goubaud & Cía. Ltda.
Sucesor
5a Av. Sur No. 6 y 9a C.P.
GUATEMALA

HAITI

Max Bouchereau
Librairie "A la Caravelle"
Boîte postale 111-B
PUERTO PRÍNCIPE

INDIA

Oxford Book & Stationery
Co.
Scindia House
NUEVA DELHI

IRAK

Mackenzie & Mackenzie
The Bookshop
BAGDAD

IRAN

Bonghe Piaderow
731 Shah Avenue
TEHERÁN

ISLANDIA

Bokaverzlun Sigfusar
Eymunasonnar
Austurstreti 18
REYKJAVIK

LIBANO

Librairie universelle
BEIRUT

LUXEMBURGO

Librairie J. Schummer
Place Guillaume
LUXEMBURGO

NICARAGUA

Ramiro Ramírez V.
Agencia de Publicaciones
MANAGUA, D. N.

NORUEGA

Johan Grundt Tanum
Forlag
Kr. Augustgt. 7A
OSLO

NUEVA ZELANDIA

Gordon & Gotch, Ltd.
Waring Taylor Street
WELLINGTON

United Nations Association
of New Zealand
P.O. 1011, G.P.O.
WELLINGTON

PAISES BAJOS

N. V. Martinus Nijhoff
Lange Voorhout 9
LA HAYA

PERU

Librería Internacional del Perú.
S. A.
Casilla 1417
LIMA

POLONIA

Spodzielna Wydawnicza
"Czytelnik"
38 Poznanska
VARSOVIA

REINO UNIDO

H. M. Stationery Office
P. O. Box 569
LONDRES, S. E. 1

y en *H.M.S.O. Shops* en
LONDRES, EDIMBURGO,
MÁNCHESTER, CÁRDIFF
BÉLFAST y BRISTOL

REPUBLICA DOMINICANA

Librería Dominicana
Calle Mercedes No. 49
Apartado 656
CIUDAD TRUJILLO

SIRIA

Librairie universelle
DAMASCO

SUECIA

A.-B. C. E. Fritzes Kungl.
Hofbokhandel
Fredsgatan 2
ESTOCOLMO

SUIZA

Librairie Payot, S.A.
LAUSANA, GINEBRA, VEVEY,
MONTREUX, NEUCHÂTEL,
BERNA, BASILEA

Hans Raunhardt
Kirchgasse 17
ZURICH 1

TURQUIA

Librairie Hachette
469 Istiklal Cadessi
BEYOGLU-ISTANBUL

UNION SUDAFRICANA

Central News Agency Ltd.
Commissioner & Rissik Sts.
JOHANNESBURGO y en CIUDAD
DEL CABO y DURBÁN

URUGUAY

Oficina de Representación
de Editoriales
Av. 18 de Julio 1333 Esc. 1
MONTEVIDEO

VENEZUELA

Escritoría Pérez Machado
Conde a Piñango 11
CARACAS

YUGOESLAVIA

Drzavno Preduzece
Jugoslovenska Knjiga
Moskovska Ul. 36
BELGRADO